

## **RESUMEN EJECUTIVO**

**DESPUÉS DEL SILENCIO.  
IMPACTO DE LOS ABUSOS Y LAS  
VIOLENCIAS SEXUALES CONTRA LAS  
MUJERES EN EL SECTOR DEL CINE Y EL  
AUDIOVISUAL.**

**Un informe de:**

CIMA, Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales

**Título:** Después del silencio. Impacto de los abusos y las violencias sexuales contra las mujeres en el sector del cine y el audiovisual.

**Autoras:**

Nerea Barjola Ramos  
Bárbara Tardón Recio

**Colaboradoras:**

Análisis y contenido jurídico:  
María Naredo Molero  
Análisis y contenido de los datos cuantitativos:  
Carmen Fernández-Íñigo

**Coordinación, edición y supervisión:**

Alba González de Molina  
Almudena Carracedo

**Colaboración en edición:**

María Beltrán, Tábata Cerezo, Nati Juncal, Sara Mansanet, Celia de Molina, Victoria Morell

**Agradecimiento:**

A todas las compañeras que han participado en el informe de alguna u otra manera; a todas las profesionales que han luchado por visibilizar las violencias

**Junta Directiva CIMA:**

Presidenta: Guadalupe Balaguer  
Vicepresidenta 1a: María del Puy Alvarado  
Vicepresidenta 2a: Celia de Molina  
Tesorera: Raquel Colera  
Secretaria: Sara Mansanet  
Vocales: Pepa Blanes, Almudena Carracedo, Tábata Cerezo, Pilar García, Beatriz Mbula, Sara Sálamo, Marisa Simón-Moore. Delegadas territoriales y vocales: Nuria Vargas, Marta Cabrera, Teresa Marcos, Victoria Morell, Alba Sotorra, Cris Vivó, Begoña Rodríguez, Nati Juncal, María Monreal. Vocales suplentes: María Beltrán, Mayi Gutiérrez y Raquel Fernández

**Diseño y maquetación:**

Blanca Ordóñez

**Fecha:** abril 2025

Este informe ha recibido el apoyo económico del Ministerio de Igualdad: Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de las violencias contra las Mujeres, Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, y el Instituto de las Mujeres.

*Se permite la reproducción total o parcial de este documento siempre y cuando se cite la fuente, respetándose el contenido tal y como está editado sin ningún tipo de tergiversación o cambio.*

# Índice:

1	Introducción.....	4
2	Finalidad y objetivos de la investigación.....	5
3	Metodología de estudio.....	5
4	Hallazgos principales.....	5
	4.1   Hallazgos cuantitativos.....	7
	4.2   Hallazgos cualitativos.....	9
5	Principales conclusiones.....	11
6	Principales recomendaciones.....	15
	6.1   Recomendaciones generales.....	15
	6.2   Recomendaciones específicas.....	16

## 1. Introducción

Las violencias sexuales son agresiones de género reconocidas internacionalmente como especialmente degradantes, ya que sus impactos van mucho más allá de la propia agresión, en gran parte por ser una violencia oculta, normalizada e impune, y porque las mujeres y niñas que sobreviven a ella a menudo siguen enfrentando vergüenza, descrédito y soledad.

En el caso del Estado español las violencias sexuales en el ámbito del cine y del audiovisual representan una vulneración de derechos humanos que ha permanecido durante décadas invisibilizada, normalizada y desacreditada. En 2025, sigue existiendo una importante laguna en cuanto al conocimiento detallado de la magnitud de las violencias sexuales en la industria, acerca de las formas en que éstas se ejercen y principalmente, se desconocen las consecuencias que las violencias sexuales implican para el sector y en concreto, en las vidas de las mujeres y profesionales del mismo.

Esta investigación se enmarca en la comprensión de que la **violencia contra las mujeres y, de forma concreta, la violencia sexual ejercida contra las mujeres en la industria del cine y del audiovisual**, se entiende no sólo como actos individuales ejercidos por hombres concretos de la industria sobre mujeres específicas, sino como una **violencia estructural integrada como parte del resto de pilares que sostienen y perpetúan el patriarcado**.

Esta premisa, sobre la que se fundamenta la elaboración de esta investigación, está respaldada también por los **organismos internacionales de derechos humanos, por los tratados internacionales y regionales de derechos humanos (de obligado cumplimiento por parte del Estado español) y por la propia legislación estatal y autonómica**, que reconocen que la **violencia contra las mujeres se encuentra arraigada en los desequilibrios estructurales de poder, en la discriminación y en la desigualdad estructural entre hombres y mujeres**.

Si bien existen múltiples formas de violencias contra las mujeres, es importante señalar que **este informe se focaliza en las violencias sexuales ejercidas contra las mujeres en la industria del cine y del sector audiovisual del Estado Español**, entendiéndose conforme establece la **LO 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual**, los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, los tribunales internacionales de derechos humanos, los órganos de tratado, así como la amplia jurisprudencia a nivel regional e internacional que delimitan los elementos que constituyen la violencia sexual:

“Se consideran violencias sexuales los **actos de naturaleza sexual no consentidos o que condicionan el libre desarrollo de la vida sexual en cualquier ámbito público o privado**, lo que incluye la agresión sexual, el acoso sexual y la explotación de la prostitución ajena, así como todos los demás delitos previstos en el Título VIII del Libro II de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, orientados específicamente a proteger a personas menores de edad. La presente ley orgánica pretende dar respuesta especialmente a las violencias sexuales cometidas en el ámbito digital, lo que comprende la difusión de actos de violencia sexual a través de medios tecnológicos, la pornografía no consentida y la extorsión sexual. Asimismo, entre las conductas con impacto en la vida sexual, se consideran violencias sexuales la mutilación genital femenina, el matrimonio forzado, el acoso con connotación sexual y la trata con fines de explotación sexual”.

*Ley 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual. Preámbulo*

## 2. Finalidad y objetivos de la investigación

Esta investigación tiene como objetivo analizar el **impacto de las violencias sexuales contra las mujeres en la industria cinematográfica y del audiovisual en el Estado español**, explorando tanto la dimensión cuantitativa y cualitativa del problema como principalmente las **consecuencias en las trayectorias profesionales, en el bienestar, la salud y en los proyectos de vida de las mujeres de la industria**.

Asimismo, este estudio aborda la **desatención institucional y falta de “debida diligencia” de las instituciones públicas** competentes en su deber de prevenir, asistir integralmente, reparar a las víctimas/supervivientes y sancionar a los responsables (directos e indirectos) del sostenimiento, impunidad y ejercicio de las violencias sexuales presentes en la industria. También se han investigado las aún escasas buenas prácticas de las instituciones públicas y del propio sector puestas en marcha en los últimos años.

Además de documentar esta realidad, esta investigación pretende **generar un conocimiento que contribuya a la formulación de estrategias y herramientas eficaces para la prevención y erradicación de las violencias sexuales en la industria del cine y del audiovisual**, centradas en las **necesidades y derechos de las mujeres**, de las víctimas y de las supervivientes de cualquier forma de violencia sexual.

## 3. Metodología de estudio

Para la elaboración de esta investigación se ha trabajado utilizando una **metodología mixta**, desde un **enfoque feminista y de derechos humanos**, para poder obtener una visión integral que permita comprender las experiencias de las mujeres en el sector, identificar patrones y dinámicas en el ejercicio de las violencias y evaluar la respuesta institucional y sectorial de manera general en el abordaje de las violencias sexuales.

La **combinación de técnicas cuantitativas y cualitativas** ha facilitado tanto la identificación de los patrones generales en el ejercicio e impunidad de las violencias sexuales en la industria, así como la necesaria profundización en las experiencias de las mujeres afectadas.

Cabe señalar que esta investigación se alinea con las **obligaciones normativas e institucionales recogidas tanto en el marco normativo internacional, europeo y estatal y autonómico**, así como en las diversas políticas públicas vigentes y recientes iniciativas sectoriales impulsadas en el ámbito cultural territorial o estatal de este país, como son, por ejemplo:

- Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, de 11 de mayo de 2011 (Convenio de Estambul).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de Naciones Unidas (CEDAW), Naciones Unidas, 1979.
- Convenio 190 de la OIT, sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, 2019.

Resumen metodológico	
<b>Metodología</b>	Metodología mixta: cualitativa y cuantitativa
<b>Técnicas de investigación</b>	Utilización de técnicas de investigación cualitativas y cuantitativas para analizar el objeto de estudio desde múltiples dimensiones
<b>Fuentes primarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normativa y políticas públicas</li> <li>• Buenas prácticas institucionales en la industria</li> <li>• Historias de Vida (15 entrevistas en profundidad con mujeres del sector del cine y del audiovisual)</li> <li>• Grupos de discusión</li> <li>• Entrevistas a expertas profesionales del sector</li> </ul>
<b>Fuentes secundarias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión bibliográfica</li> <li>• Informes e investigaciones de organismos internacionales e instituciones públicas nacionales y autonómicas (Ministerio de Igualdad, GREVIO, ONU Mujeres, OMS, etc)</li> <li>• Investigaciones y estudios de organizaciones feministas y de derechos humanos</li> <li>• Macroencuesta de Violencia contra la Mujer (2019)</li> <li>• Encuesta Europea (2022)</li> </ul>
<b>Técnicas cualitativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupos de discusión (4 grupos de discusión organizados por edad con participación de mujeres profesionales de diferentes ámbitos del sector del cine y del audiovisual)</li> <li>• Entrevistas a expertas (4 entrevistas en profundidad con especialistas del sector y de inspección de trabajo aportando claves para la contextualización y recomendaciones concretas)</li> <li>• Análisis de los relatos y discursos</li> </ul>
<b>Técnicas cuantitativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Encuesta online a socias de CIMA (312 respuestas)</li> <li>• Recopilación de datos sobre la prevalencia de las violencias sexuales en la industria y percepción de la respuesta institucional</li> </ul>

## 4. Hallazgos principales

Los resultados obtenidos tras los meses de investigación a través la implementación de una metodología mixta (metodología cuantitativa y cualitativa) evidencian la consistencia y coherencia entre unos hallazgos y otros, revelando:

- Patrones reiterados de **normalización y naturalización en el ejercicio de las múltiples formas de violencia sexual** contra las profesionales de la industria.
- **Impunidad** hacia quienes ejercen la violencia, arropada por el **silencio, el castigo y el miedo que enfrentan las mujeres que revelan lo sucedido**, o el blindaje profesional de los agresores, en algunas ocasiones, no sólo no siendo apartados del proyecto cinematográfico o audiovisual, sino al contrario, ascendiendo profesionalmente.
- El **impacto psicosocial y consecuencias emocionales** en las vidas de las mujeres y en sus proyectos de vida, como resultado de la violencia sexual enfrentada.
- La **desatención de la industria y de las instituciones competentes** en su responsabilidad de prevenir, asistir integralmente, reparar a las víctimas y supervivientes y sancionar

a los responsables o al entorno encubridor.

La convergencia empírica entre los datos cuantitativos y los hallazgos cualitativos (análisis de normas, políticas públicas, entrevistas a profesionales, grupos de discusión e historias de vida) refuerzan la metodología de investigación, al incrementar la validez de los hallazgos y confirmar la existencia de un **problema estructural dentro de la industria del cine y del audiovisual**. Los propios hallazgos refuerzan las recomendaciones efectuadas, encaminadas a la **necesidad urgente de implementar medidas para una transformación cultural profunda y sostenida en el sector**.

#### 4.1 Hallazgos cuantitativos<sup>1</sup>

##### ↳ Porcentaje de mujeres en la industria que han sufrido algún tipo de violencia sexual

- El **60,3%** de las mujeres entre **20 y más de 50 años** entrevistadas declaran haber sufrido algún tipo de violencia sexual en los espacios relacionados con la industria del cine y del audiovisual.
- **Más de la mitad de las mujeres**, independientemente de su edad, han sufrido algún tipo de violencia sexual en el sector.
- **Todas las mujeres profesionales** (interpretación, dirección, arte, maquillaje y peluquería, sonido, guion, producción, posproducción y otras) han enfrentado alguna forma de violencia sexual.

##### ↳ Porcentaje de las principales manifestaciones enfrentadas por las mujeres profesionales en la industria del cine y del audiovisual

- El **81,4%** de las mujeres que han sufrido violencia sexual manifiestan haber enfrentado **acoso verbal**.
- El **49,5%** de las mujeres que revelan haber sufrido violencia sexual han enfrentado **acoso físico**.
- El **22,3%** de las mujeres que han sufrido violencia sexual ha sido facilitado por el uso de las tecnologías, enfrentando **acoso virtual y/o digital**.

##### ↳ Revelación de la violencia sexual al entorno cercano, responsables de la industria e instituciones públicas

- El **92%** de las mujeres que han enfrentado violencia sexual **no han denunciado la violencia sexual** enfrentada.
- Tan **sólo el 6,9%** de las mujeres que han sufrido violencia sexual han denunciado lo sucedido ante un **cuerpo de seguridad del estado, policía autonómica, juzgado u otra institución**.
- **Sólo el 4,3%** de las mujeres trasladaron lo sucedido a una **institución o asociación especializada**.
- Sólo el **13,6%** se lo pudieron contar a una **persona responsable (jefa/e o recursos humanos)**.

---

<sup>1</sup> Es importante señalar, para no incurrir en errores de lectura o interpretativos, que la encuesta cuantitativa que sustenta esta investigación ha sido dirigida a las socias de CIMA. Han contestado a la encuesta un total de 312 socias.

- El **94%** se lo contó a una persona cercana (amistades/familiares).

#### ↳ **Mujeres que denunciaron o no la violencia sexual enfrentada en el ámbito profesional**

- El **63,6%** de las mujeres no han denunciado la violencia sexual enfrentada en el ámbito profesional.
- El **31,3 %** sí denunciaron.

#### ↳ **Razones por las que no denunciaron**

- **Más del 30%** de las mujeres que no denunciaron han revelado que no lo hicieron por la **inseguridad sobre cómo proceder**.
- El **27%** de las mujeres no denunciaron por **temor a represalias**.
- El **22,2%** no denunciaron por la **creencia de que no serviría para nada**.

#### ↳ **Opinión sobre la atención recibida de las mujeres que denunciaron**

- El **30,8%** tienen una opinión **“mala”** de la atención recibida.
- El **46,2%** tiene una opinión **“muy mala”** de la atención recibida.
- El **15,4%** tienen una opinión **“buena”** de la atención recibida.

#### ↳ **Conocimiento de instrumentos para la prevención y actuación frente a las violencias sexuales y derechos de las mujeres en la industria del cine y el audiovisual**

- Casi el **64%** de las mujeres desconoce la existencia de protocolos para prevenir y abordar la violencia sexual en el lugar de trabajo.
- Solo el **24,4%** de las mujeres encuestadas afirma **conocer los derechos** de las víctimas de violencia sexual recogidos en la **Ley Orgánica 10/2022, de Garantía Integral de la Libertad Sexual**.

#### ↳ **Opinión de las encuestadas sobre el ejercicio del abuso de autoridad como puente para el ejercicio de la violencia sexual**

- El **76,3%** de las mujeres encuestadas consideran que las personas en posiciones de poder en la industria del cine y el audiovisual abusan de manera **“frecuente”** o **“muy frecuente”** de su autoridad para poder ejercer alguna forma de violencia sexual.

#### ↳ **Opinión de las mujeres sobre si las denuncias de violencia sexual en la industria son tomadas en serio**

- El **64,4%** de las mujeres en todos los rangos de edad considera que las denuncias no son tomadas en serio.
- El **80 %** de las mujeres más jóvenes (20-29 años) consideran que estas **denuncias no son tomadas en serio**.

#### ↳ **Opinión de las mujeres de la industria del cine y del audiovisual sobre las regulaciones y medidas que necesita el sector para prevenir las violencias sexuales**

- La inmensa mayoría de las mujeres (**96,2%**), independientemente de su edad, consideran la **necesidad de mayores regulaciones y otras medidas**, como la

formación, para prevenir las violencias sexuales en la industria.

- **El 85%** de las mujeres consideran que la **medida más eficaz es la representación de mujeres y personas diversas en los puestos de liderazgo.**
- **El 75,2%** de las mujeres consideran necesaria la **implementación de protocolos**

## 4.2 Hallazgos cualitativos

- El ejercicio de las violencias sexuales está **normalizado e integrado de manera estructural en las dinámicas del sector del cine y el audiovisual** como parte de un “continuo de violencia” histórico ejercido contra las mujeres. Las violencias sexuales en la industria del cine y del audiovisual no son incidentes aislados ni pertenecen a un tiempo pasado.
- Las violencias sexuales son enfrentadas por **todas las profesionales del sector**: interpretación, dirección, producción, guion, maquillaje y peluquería, dirección de arte, sonido, montaje, dirección de fotografía, vestuario, música, distribución y exhibición.
- Las violencias sexuales se ejercen en **todos los espacios y fases de la actividad profesional**, también en **entornos privados o íntimos**: escuelas, fase de formación académica o formación continua, preproducción, casting, ensayos, rodajes, postproducción, promoción, festivales, hoteles y residencias privadas, etc.
- Existencia de un **sistema de impunidad** que protege a los agresores dentro del sector del cine y del audiovisual: la impunidad hacia quienes ejercen la violencia es sostenida por el silencio institucional y de las empresas/productoras/plataformas de distribución responsables de los proyectos audiovisuales. Los relatos de las profesionales, las historias de vida y los grupos de discusión apuntan a una **impunidad sostenida y no excepcional.**

La **ausencia de mecanismos eficaces de denuncia o sanción**, unido a la complicidad activa o pasiva de compañeros/as, colegas, directivos/as o entidades del sector, blindan esta impunidad. Muchos de los agresores señalados son **profesionales de alto prestigio, con un poder simbólico o institucional** que dificulta la revelación de la violencia o la denuncia, favoreciendo el encubrimiento. Las mujeres que dan el paso en la denuncia enfrentan consecuencias negativas en sus trayectorias profesionales.

Se perpetúa un sistema en el que se **cuestiona a la víctima** o superviviente (mediante la rumorología, la falta de credibilidad, la minimización de lo sucedido o la desvinculación de la agresión con el entorno laboral) y de manera directa e indirecta se protege al agresor. El sistema no sólo no sanciona a los agresores, sino que se refuerza su poder y se reproduce su legitimidad social, consolidando un **entorno laboralmente inseguro** para las mujeres.

- **Silencio y miedo**: los hallazgos evidencian que el silencio no es sólo una ausencia de palabra, es una estrategia activa que cumple una función social concreta, la de “proteger la violencia sexual como una práctica naturalizada e incorporada dentro del conjunto social”. El silencio se traduce en múltiples formas: la minimización (“no es para tanto”), la responsabilización de la víctima (“seguramente lo iniciaste tú”) o la presión por el bien del proyecto (“pero la peli ahora no puede sufrir esto”).

A todo ello se suma el miedo no solo al agresor, sino principalmente a las consecuencias de la revelación, a las represalias, a la revictimización, al desprestigio o significación como alguien conflictiva, inhibiendo así la posibilidad de denuncia: “tengo miedo a perder mis

trabajos, miedo a ser señalada, a convertirme en la que denunció”.

El miedo se convierte así en un **obstáculo estructural para el ejercicio de los derechos**, que recoge la LO 10/2022, como los derechos a la justicia y la reparación (“Pesa tanto denunciar, como no denunciar”).

- Las violencias sexuales generan **impactos y consecuencias en la salud mental y salud física de las mujeres**, en sus **decisiones profesionales y relaciones laborales a corto, medio y largo plazo**: las violencias sexuales afectan el bienestar emocional y físico de las mujeres y, también, condicionan profundamente sus trayectorias profesionales. La autolimitación como estrategia de supervivencia, la reformulación de comportamientos y la modificación de sus actitudes para evitar situaciones son prácticas recurrentes que ilustran el impacto disciplinario de estas violencias. En muchos casos, las consecuencias de estas violencias han llevado a mujeres a cambiar de área, abandonar ciertas funciones o incluso retirarse por completo del sector.
- Las **mujeres jóvenes profesionales del sector** muestran una autopercepción y mayor conciencia sobre la identificación de las violencias sexuales enfrentadas, relatando una mayor capacidad de revelación y denuncia. Al comenzar sus carreras profesionales en un contexto social, político y cultural en el que el discurso feminista y las demandas feministas contra la violencia sexual tienen mayor presencia mediática y social, manifiestan una importante conciencia crítica e identificación de las violencias: nombran e identifican las violencias, rechazan roles incómodos para ellas o apoyan a otras compañeras. Sin embargo, a pesar de este avance generacional, la realidad que señalan su concienciación y capacidad de revelación no les garantiza la protección o reparación, siendo doblemente vulnerables.

Ser mujer joven en la industria del cine se convierte en un **factor de vulnerabilidad y de riesgo**. La manipulación, la jerarquía de poder, el miedo, la autocensura y la renuncia a determinadas oportunidades profesionales emergen como efectos recurrentes, configurando un ecosistema donde la exclusión y la desigualdad se reproducen de manera sistémica. Las mujeres jóvenes viven con el miedo a que la denuncia o la negativa a entrar en las dinámicas de poder o violencia tenga consecuencias para la carrera profesional que tienen por delante.

- **Desatención e incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades de debida diligencia**: esta investigación ha podido constatar un vacío de instrumentos efectivos en la industria del cine y del audiovisual, como son los obligatorios protocolos de prevención y actuación adaptados a los recientes marcos legislativos contra las violencias sexuales. En los casos en los que existe algún mecanismo de repuesta a la violencia sexual, se ha constatado un alarmante **desconocimiento por parte de las mujeres de la industria** de su existencia, también sobre su funcionamiento o acerca de la información relativa a su aplicación. Los testimonios nos muestran una realidad en la que la existencia de protocolos o *hotlines* no siempre garantiza su aplicación efectiva. En muchos casos, se perciben como mecanismos burocráticos que cumplen un requisito formal sin llegar a generar un cambio real. En este sentido, las profesionales plantean los protocolos como “papel mojado” sin una aplicación efectiva donde su implementación es una medida meramente simbólica en una estructura que no garantiza el cumplimiento de las medidas.
- Las **medidas legislativas desarrolladas por la LO 3/3007 y la LO 10/2022**, de obliga-

do cumplimiento por las instituciones públicas y empresas, siguen sin implementarse conforme establecen ambas normas, enfrentando a las mujeres a un escenario de desprotección e impunidad. Los derechos de las mujeres de la industria siguen sin ser, en la mayoría de los casos, una realidad material, como por ejemplo el derecho a una justicia especializada, el derecho a la atención especializada 24/7, o el derecho a ayudas económicas, entre otros derechos.

## 5. Principales conclusiones

### ↳ Naturalización y normalización de las violencias

Las **violencias sexuales están profundamente integradas en la industria del cine y del audiovisual**, donde se ha **naturalizado y normalizado** como parte del entorno laboral. Formar parte del sector implica aceptar su existencia y asumirlas como una condición inevitable. Este proceso de normalización reduce la capacidad de identificarlas, perpetuando un sistema que las invisibiliza y legitima.

La **jerarquización extrema de la industria**, resultado directo de una violencia estructural machista, junto con la **precariedad laboral y una cultura de permisividad**, refuerzan dinámicas en las que las mujeres deben tolerar situaciones de acoso sexual y abuso de poder para no poner en riesgo sus oportunidades laborales.

Aunque muchas profesionales reconocen distintas formas de violencia y no las reducen únicamente a agresiones físicas evidentes, **persisten dificultades para conceptualizar y verbalizar las violencias sexuales**.

Las violencias sexuales no sólo ocurren en los sets, sino que también se extienden a festivales, reuniones informales, procesos de selección, residencias particulares, fiestas de fin de rodaje, y otros entornos o eventos.

La **cosificación de las mujeres** sigue siendo el pilar sobre el que se ejercen estas violencias, reforzando la idea de que sus **cuerpos son públicos y disponibles** tanto dentro como fuera de la pantalla.

### ↳ Estructuralidad de la violencia

Las violencias sexuales en la industria del cine no son incidentes aislados ni se limitan a un tipo de agresión específica. Constituyen un **entramado de violencias estructurales** que atraviesan todas las esferas de la industria audiovisual, desde la formación académica hasta la producción y distribución. Las relaciones de poder, la cosificación de las mujeres y la cultura del silencio perpetúan un sistema donde las agresiones no solo se toleran, sino que se integran en la dinámica laboral.

El acceso y la permanencia de las mujeres en la industria han estado marcados por la **violencia, la discriminación y la exclusión sistemática**. No solo enfrentan obstáculos en su desarrollo profesional, sino que también son sometidas a **prácticas de menosprecio, infantilización y castigo** cuando desafían estas dinámicas. La **cosificación y el menosprecio profesional** funcionan como estrategias de disciplinamiento que refuerzan la impunidad y obstaculizan su desarrollo en determinados roles.

El **sistema de impunidad** se sostiene a través de la precarización laboral, la dependencia de relaciones interpersonales y la imposición de una narrativa de silenciamiento y castigo hacia

quienes denuncian. La violencia sexual opera como un **mecanismo** correctivo, utilizado para asegurar que las mujeres no desafíen las jerarquías de poder establecidas

La industria del cine no es un espacio neutral; **sus estructuras refuerzan la desigualdad y legitiman las violencias sexuales como parte del trabajo**. Esta violencia se ejerce de manera transversal en todos los ámbitos: en la formación académica, en los espacios de toma de decisiones, en los castings, en los rodajes, en las escenas de intimidad, en los guiones y relatos cinematográficos, etc.

### ↳ Las mujeres jóvenes: doblemente vulnerables

Las mujeres jóvenes en la industria del cine enfrentan un **doble riesgo**:

1. Son percibidas como **“presas fáciles”** dentro de una estructura que se aprovecha de su inexperiencia y dependencia laboral.
2. Cargan con la **presión de demostrar constantemente su valía profesional** para ser tomadas en serio.

La combinación de jerarquía, **admiración hacia figuras de poder y manipulación del consentimiento** crea un entorno propicio para el **ejercicio sistemático de las violencias sexuales**. Estas dinámicas no solo condicionan su acceso a oportunidades laborales, sino que también las someten a procesos de disciplinamiento que reducen su autonomía y capacidad de decisión.

La denuncia de estas violencias suele traducirse en represalias que colocan a las víctimas en una posición de indefensión, reforzando el **silencio y la complicidad** en la industria. Las mujeres en general y las jóvenes, en particular, no solo deben enfrentar agresiones, sino también gestionar el miedo a que hablar sobre estas **experiencias las etiquete como “problemáticas”, lo que puede derivar en su exclusión del sector**.

El **abuso de poder y la jerarquización extrema** consolidan un sistema donde las mujeres en posiciones subordinadas son las más vulnerables, enfrentando desde **comentarios sexistas y menosprecio hasta acoso sexual explícito y agresiones físicas**.

### ↳ Impacto y consecuencias de las violencias sexuales en la vida profesional de las mujeres en la industria del cine

Las violencias sexuales en la industria cinematográfica no solo **afectan la seguridad, bienestar emocional y la salud física** de las mujeres, sino que también **condicionan su desarrollo profesional**, su forma de estar en el sector y su permanencia en él.

Las mujeres han tenido que modificar su forma de actuar, vestir y relacionarse en los entornos laborales para protegerse de las dinámicas de violencia. La **constante vigilancia sobre su propio cuerpo y comportamiento refleja la presión por adaptarse a un sistema** que las sitúa en una posición de **vulnerabilidad y riesgo**. La espontaneidad, la amabilidad y la cercanía pueden ser interpretadas como invitaciones, lo que genera dinámicas de autocensura y aislamiento.

Las **consecuencias** de estas violencias no se limitan a la experiencia individual, sino que tienen un **impacto colectivo en la estructura de la industria**. Muchas mujeres se han visto **obligadas a cambiar de área, abandonar ciertos espacios o incluso renunciar por completo**

**a su carrera** en el sector audiovisual. La violencia actúa así como un mecanismo de exclusión, obstaculizando su acceso a posiciones de poder y legitimidad profesional.

La **deslegitimación de las mujeres en la industria** se expresa también a través del cuestionamiento constante de su liderazgo y capacidad profesional. La infantilización, la falta de reconocimiento y la resistencia a modelos de liderazgo distintos al masculino refuerzan la exclusión de las mujeres de espacios de toma de decisiones. Incluso aquellas que logran acceder a posiciones de poder enfrentan estrategias de castigo y desgaste que pueden llevarlas a replantearse su permanencia en el sector.

El impacto de las violencias en muchos casos también se materializa en **procesos depresivos, ansiedad, angustia, estrés y episodios autolíticos**.

### ↳ **Silencios, impunidad, sororidad**

Las **violencias sexuales en la industria del cine se sostienen y perpetúan a través del silencio**, que se configura como un mecanismo estructural que garantiza la permisividad y existencia de las violencias. Este silencio no es ausencia de palabras, sino una estrategia activa que minimiza, justifica y oculta la violencia, dificultando su identificación y sanción.

La tolerancia hacia las agresiones está vinculada a la **cultura machista y también a la lógica productiva capitalista**: la prioridad es la continuidad de los proyectos, incluso a costa de la seguridad y bienestar de las mujeres.

Los testimonios reflejan que el **conocimiento sobre los agresores es colectivo** y que, aun así, no se actúa contra ellos. Frases como *“todo el mundo lo sabe”* evidencian una complicidad estructural que permite la permanencia de los perpetradores en el sector.

La **excusa de la falta de denuncias formales** es utilizada para **eludir la responsabilidad, reforzando la desvalorización de la palabra de las mujeres** y perpetuando la idea de que su testimonio no es suficiente.

La investigación ha podido **constatar que la única cultura de la cancelación que está vigente es aquella que afecta directamente a las mujeres** en su desarrollo profesional. Son ellas las que pierden los trabajos, las que son menospreciadas y expulsadas. Son ellas sobre quienes recae el punitivismo social. Y las que para continuar trabajando deben reinventarse constantemente. Enfrentar una doble violencia: la sexual y la social. La cultura de la cancelación es un elemento disuasorio para impedir repensar las violencias en términos políticos y exigir responsabilidades al conjunto social y aquellos hombres que las ejercen.

Frente a este entramado de silencios y complicidades, **las mujeres han desarrollado estrategias de resistencia, desde la sororidad y la construcción de redes de apoyo** hasta la **memoria colectiva** como herramienta de justicia y prevención.

A través del estudio se ha podido demostrar que **las mujeres no confían en los protocolos, pero sí en sus compañeras**. No quieren denunciar en la comisaría o en los juzgados, pero sí a través de redes seguras que les protegen colectivamente.

### ↳ **Protocolos de actuación**

El sector, de manera generalizada está **incumpliendo su deber de promover condi-**

**ciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y otras conductas contra la libertad sexual y la integridad moral en el trabajo**, tal y como prevé su obligatoriedad la LO 10/2022.

La **LO 10/2022 obliga a que todas las empresas** (lo que evidentemente, incluye a las empresas del sector del cine y del audiovisual), con independencia de su tamaño, **aprueben un protocolo frente al acoso sexual y el acoso por razón de sexo** y, para aquellas que ya cuenten con un protocolo deberán revisar su contenido para incluir en él medidas específicas de prevención de conductas de violencia sexual cometidas en el ámbito digital, si éstas no hubieran sido incorporadas en el protocolo en vigor.

Los protocolos de actuación en la industria del cine han demostrado ser **insuficientes para abordar de manera efectiva las violencias sexuales**. Aunque su existencia representa un avance en términos de reconocimiento del problema, la realidad es que, en la mayoría de los casos, estos protocolos funcionan como un trámite burocrático sin aplicación real.

Los testimonios muestran que **muchas profesionales desconocen la existencia de estos mecanismos o no confían en su eficacia**. La percepción generalizada es que los protocolos no garantizan protección ni soluciones concretas, sino que sirven para proteger a las productoras y evitar la exposición pública de casos de violencia.

La **industria prioriza la continuidad de los proyectos sobre la seguridad de las mujeres**, lo que se traduce en la impunidad de los agresores y el silenciamiento de las víctimas.

Ante la posibilidad de activar los protocolos, enfrenten otros obstáculos:

- **Falta de credibilidad y burla** por parte de los equipos de trabajo.
- **Desconfianza en los canales de denuncia**.
- **Ausencia de mecanismos efectivos de actuación y seguimiento**, dejando a las víctimas sin apoyo real tras denunciar.
- **Presión laboral y miedo a represalias**, que desincentivan la denuncia y perpetúan el silencio.

A pesar de estas limitaciones, los testimonios también evidencian que **cuando los protocolos se implementan con voluntad y mecanismos adecuados, pueden funcionar**. Por lo tanto, es fundamental que los protocolos no sean únicamente herramientas paliativas, sino que también funcionen como mecanismos preventivos.

### ↳ **Falta de “debida diligencia” de las instituciones responsables**

Las **instituciones responsables (tanto públicas como privadas) no están ejerciendo su deber de “debida diligencia”** en el marco de las violencias sexuales dentro de la industria, lo que se traduce en un **escenario de vulneración de derechos de las mujeres profesionales** cuyas consecuencias determinan sus proyectos de vida.

Se constata una **ausencia de la consideración efectiva de las violencias sexuales en la industria como un riesgo laboral** dentro de los programas de **prevención de riesgos laborales**.

Se evidencia una **deficiente implementación de las medidas que desarrollan tanto la Ley Orgánica 3/2007, como la Ley Orgánica 10/2022**, en relación a la obligatoriedad de

desarrollar, implementar y evaluar **medidas de prevención, actuación, protección y atención integral especializada**, lo que demuestran la falta de voluntad real en la erradicación de las múltiples violencias y formas de discriminación que enfrentan las profesionales mujeres de la industria.

La **inacción institucional** frente a la violencia en la lucha contra todas las formas de violencias machistas en el sector no sólo **implica un incumplimiento de sus obligaciones de debida diligencia**, aboca a que el **sector empresarial -que también tiene la responsabilidad legal de garantizar entornos de trabajo seguros y libres de violencia-** perpetúe la **impunidad**, en un sistema donde la violencia sigue siendo tolerada y estructural.

## 6. Principales recomendaciones

La lucha contra las violencias sexuales en el sector audiovisual exige un compromiso político firme y sostenido, que se materialice en la planificación, asignación y ejecución de presupuestos con enfoque de género. La transversalidad de género implica precisamente esto: que cada institución aplique sus políticas de igualdad de forma transversal, incorporando partidas presupuestarias acordes con las transformaciones estructurales que requiere la erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres. Es fundamental recordar que las competencias en igualdad no recaen exclusivamente en el Ministerio de Igualdad; todas las instituciones públicas, en sus distintos niveles, están obligadas a planificar, presupuestar y ejecutar acciones que hagan efectivas las recomendaciones y compromisos adoptados. Por eso, es fundamental que el Estado garantice los recursos necesarios para combatir de manera efectiva la violencia contra las mujeres. Esta responsabilidad debe reflejarse de forma clara en los distintos capítulos de los Presupuestos Generales del Estado.

### 6.1 Recomendaciones generales.

- **Definir un marco conceptual claro sobre las violencias sexuales en el sector**, incluyendo todas sus expresiones (miradas, comentarios, tocamientos no consentidos, insinuaciones, jerarquías y abuso de poder, etc.).
- Implementar **programas de formación obligatoria** impartidos por personas especializadas en violencias sexuales y perspectiva feminista crítica, dirigidos a todas las personas que trabajan en la industria (desde asociaciones, federaciones, clústers, empresas, etc), con especial énfasis en quienes ocupan posiciones de poder y liderazgo. Así mismo, se recomiendan formaciones específicas en aquellas escuelas y universidades públicas y privadas que ofrezcan estudios de cine, audiovisual e interpretación, tanto a alumnado, como al profesorado y equipo directivo.
- Visibilizar y desnaturalizar las dinámicas de poder que facilitan las violencias sexuales, a través de **campañas de sensibilización** que interpelen al conjunto de la industria, promoviendo un cambio en la cultura laboral del sector audiovisual.
- Implementar **protocolos de prevención, actuación y sanción** en todas las fases de producción audiovisual, y establecer mecanismos de denuncia efectivos y confidenciales.
- **Fomentar espacios de diálogo, construcción colectiva y protección** así como redes

de apoyo y sororidad, donde las profesionales puedan compartir experiencias, fortalecer redes de apoyo y generar herramientas de resistencia frente a la violencia estructural del sector.

- **Garantizar espacios seguros y protocolizados.** Es fundamental redefinir los espacios desde una perspectiva feminista y con metodologías que impliquen un conocimiento sobre el ejercicio de las violencias sexuales. Así, por ejemplo, es necesario establecer protocolos específicos para blindar el acceso al cuerpo de las actrices en las negociaciones sobre el vestuario y los cambios del mismo. Asimismo, hay que revisar las formas entendidas como “cotidianas” de acercarse y tocar los cuerpos de las personas que están doblemente expuestas en los rodajes, desde el que indica dónde debe situarse la actriz en la marca hasta la persona implicada en vestuario. Son trabajos que implican un contacto físico directo y que deben cuidarse.
- **Poner a disposición la figura de coordinación de intimidad en las escenas de contenido sexual.** La incorporación de figuras especializadas en la gestión de escenas íntimas y de desnudos debe ser una norma en los rodajes, con protocolos claros de consentimiento y límites explícitos.
- De igual manera, **el o la representante de actrices**, al igual que negocia contratos, condiciones y límites, **debe implicarse en la protección de sus representadas**, incluyendo premisas de cuidado y seguridad. Es fundamental pautar cuestiones de consentimiento previamente, pero también intervenir y negociar sin exponer a la actriz a una negociación solitaria e individual, que muchas veces es interpretada como una exageración. Los y las representantes forman parte de la industria y, como tal, deben formarse en la prevención y abordaje de las violencias sexuales.
- **Creación de programas de mentoría y acompañamiento para las mujeres.**
- **Promover la memoria colectiva del sector**, visibilizando las experiencias de mujeres que han enfrentado violencia y asegurando que estos testimonios se integren en la formación y sensibilización de las nuevas generaciones.

## 6.2 Recomendaciones específicas

### Al Ministerio de Cultura

En la prevención:

- **Utilización de los Fondos del Pacto de Estado transferidos al Ministerio de Cultura.** Es fundamental que el Ministerio de Cultura haga un uso adecuado y eficiente de los fondos asignados del nuevo Pacto de Estado contra la Violencia de Género (2025), destinándolos específicamente al desarrollo e implementación de medidas concretas de prevención y actuación frente a todas las formas de violencias que se ejercen contra las mujeres en el sector cultural. Los fondos del Pacto de Estado se pueden destinar a la financiación de cursos, estudios e investigaciones especializadas, elaboración de protocolos marco y otras medidas dirigidas a garantizar y proteger los derechos de las mujeres profesionales del sector.

- **Protocolo marco para la prevención y actuación del acoso sexual y otras formas de violencias sexuales** en la industria del cine y del audiovisual. De acuerdo con las obligaciones y los marcos normativos vigentes, que avance en la elaboración de un “Protocolo Marco” con el objetivo de estandarizar procedimientos, promover la prevención de cualquier forma de violencia sexual en la industria y asegurar una respuesta adecuada, efectiva y coordinada con los recursos públicos y asociaciones feministas, centrada en los derechos y en las necesidades de las mujeres profesionales, ante posibles situaciones de violencia sexual ejercidas en el sector.
- **Campaña de difusión del “Protocolo Marco”** en el sector del cine y del audiovisual. Se recomienda lanzar una campaña específica dirigida a todo el sector del cine y del audiovisual, con el objetivo de implicar a todas las productoras, plataformas y demás actores claves, instando a su adopción e implementación.
- **Guía/app o sitio web interactivo en el que se dispongan los derechos que asisten a las trabajadoras del cine y del audiovisual por cuenta ajena y autónomas que estén enfrentando alguna forma de violencia sexual o que hayan sido víctimas o supervivientes violencia sexual dentro de la industria.** Se recomienda la elaboración de una guía informativa sobre los derechos que asisten a las mujeres profesionales del sector, que sean víctimas o supervivientes, así como para las personas testigos de cualquier forma de violencia sexual dentro de la industria. El objetivo es poder brindar a las profesionales información clara y accesible sobre los derechos que les asisten conforme establece la LO 10/2022 de garantía integral de la libertad sexual, la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito y las distintas leyes autonómicas.
- **Cursos formativos para el sector.** Se recomienda que el Ministerio de Cultura asuma un papel activo en el desarrollo e implementación de formaciones especializadas (100 horas) sobre prevención, actuación y reparación frente a las violencias machistas y, en particular, la violencia sexual desde un enfoque de género, feminista y derechos humanos, adaptados a la especificidad del sector y a las necesidades y derechos de las mujeres.
- **Creación de un Observatorio de Violencias Machistas.<sup>2</sup>** Se recomienda la creación, difusión y promoción de un observatorio de violencias machistas del sector cultural, a través del cual:
  - Se evalúe el trabajo de la Unidad de Prevención y Atención contra las Violencias Machistas en el Sector Audiovisual y Cultural, para su mejora y adaptación de manera transparente.
  - Se realice una memoria pública sobre las atenciones realizadas desde la Unidad

---

<sup>2</sup> Se valora muy positivamente los pasos que se están dando desde el Ministerio de Cultura a través de la dirección de derechos culturales, como recoge la resolución de 12 de febrero de 2025, de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se publica el Convenio con la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, para la creación y desarrollo de una unidad de atención y prevención de las violencias machistas en el sector audiovisual y cultural. En su apartado 6 especifica que: se podrá constituir un grupo de trabajo que se encargará de velar por el funcionamiento correcto de la Unidad, en el que se integrarán, además de representantes de las partes firmantes del presente convenio, representantes de las asociaciones que forman parte del Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura, previstas en el artículo tercero, apartado 1.c), párrafo 2.º de la Orden del Ministerio de Cultura, de fecha 16 de septiembre de 2024, por la que se regula el Observatorio de Igualdad de Género en el ámbito de la Cultura.

y otras actividades o datos relevantes del sector, como el registro de productoras que disponen de protocolos de actuación, un registro a nivel nacional de atenciones o acompañamientos efectuados desde otras partes del territorio, etc.

- Se realicen jornadas, formaciones y charlas de sensibilización, con especial atención a las escuelas de cine e interpretación.
- Se elaboren materiales adecuados para la prevención, actuación y reparación de las violencias que enfrentan las mujeres en el sector que puedan ser adaptados por las productoras y grandes plataformas de distribución.

En la detección, atención integral especializada y reparación:

- **Fortalecimiento y continuidad del trabajo efectuado por la Unidad de Prevención y Atención contra las Violencias Machistas en el Sector Audiovisual y Cultural.** Respetando el reparto competencial de las CCAA en materia de atención especializada a las violencias machistas, se recomienda fortalecer presupuestariamente la Unidad de Prevención y Atención contra las Violencias Machistas en el Sector Audiovisual y Cultural. Además, es prioritario que la Unidad disponga de un “Protocolo de actuación y coordinación interno”, así como de información clara y accesible para las mujeres que accedan online o telefónicamente a la Unidad.
- **Modelo de coordinación con los recursos estatales y autonómicos.** Se recomienda acordar un modelo de coordinación con los recursos estatales del Ministerio de Igualdad, Ministerio de Justicia y Ministerio de Interior, así como autonómicos competentes en la atención especializada y adaptada a los casos de violencias machistas que enfrentan las mujeres profesionales del sector del cine y del audiovisual: 016, ATENPRO, COMETA, Oficinas de Atención a las Víctimas (OAV) y las Unidades de Coordinación contra la Violencia Sobre la Mujer integradas orgánicamente en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno y en las Direcciones Insulares, Consejerías de Igualdad, Feminismos o Familia de las CCAA y las ciudades con Estatuto de Autonomía. El modelo de coordinación garantiza una derivación adaptada a los derechos y seguridad de las víctimas para atenuar la revictimización que enfrentan las víctimas, además de evitar incurrir en conflictos competenciales.

### **Al Ministerio de Cultura y a las Consejerías de Cultura**

- Realizar actuaciones focalizadas en las **escuelas de cine e interpretación** sobre prevención, sensibilización, y actuaciones de promoción de los protocolos de prevención frente a la violencia sexual.

### **Al Ministerio de Igualdad**

En la prevención:

- **Crear un directorio de entidades y profesionales:** elaboración de un directorio de entidades, organizaciones y profesionales expertas que impartan formación especializada en materia de igualdad, violencia contra las mujeres y herramientas para la prevención y atención frente a todas las formas de violencias machistas con enfoque feminista y

derechos humanos.

En la detección, atención integral especializada y reparación:

- **Centros de Crisis 24/7:** seguimiento y evaluación del funcionamiento de los Centros de Crisis 24/7, conforme establece la LO 10/2022, financiados a través de las siguientes resoluciones, para hacer efectivos los derechos de asistencia integral especializados a las víctimas, supervivientes y familiares de violencias sexuales:
  - Resolución del 13 de julio de 2021, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
  - Resolución de 14 de junio de 2022, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
  - Resolución del 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- **Elaboración de un Protocolo territorializado de coordinación** entre la Unidad de Prevención y Atención contra las Violencias Machistas en el Sector Audiovisual y Cultural, y los Centros de Crisis del conjunto del Estado.
- **Impulsar la aprobación de la acreditación administrativa de las víctimas de violencias sexuales**, de modo que permita el acceso efectivo de las mujeres a los derechos socio-asistenciales previstos en la Ley Orgánica 10/2022.
- **Aprobar, junto a las Comunidades Autónomas, el procedimiento para el cobro de las ayudas económicas previstas en la Ley Orgánica 10/2022**, de modo que aquellas víctimas que cumplan los requisitos legalmente establecidos puedan percibir las.

### Al Ministerio de Trabajo y Economía Social

En la sensibilización:

- **En cumplimiento de lo establecido en la **Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2023-2027)**.**
  - **Desarrollar y difundir programas de formación sobre violencia, acoso sexual y por razón de sexo, con atención al uso de las nuevas tecnologías, con especial atención a las PYMES.**
  - **Elaborar criterios, guías o herramientas para ayudar a las PYMES a integrar la perspectiva de género en la gestión de los riesgos, en especial en las evaluaciones y medidas preventivas, incluyendo la violencia sexual de conformidad con la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, así como la incorporación de la prevención de riesgos laborales en los planes de igualdad.**
  - **Poner en marcha actuaciones dirigidas a la vigilancia y control de la obligación de que todas las empresas dispongan de protocolos de prevención y abordaje del acoso sexual y por razón de sexo, adaptadas a las características del sector, reforzando la actividad de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el sector.**

En la detección, atención integral especializada y reparación:

- Desarrollar **campañas de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social (ITSS)** en el sector de cine y audiovisual, **centradas en el cumplimiento de las obligaciones igualdad de género y prevención de las violencias sexuales, tanto en su dimensión de relaciones laborales como en lo que respecta a la prevención de riesgos.**
- **Potenciar la difusión e información sobre el Buzón de la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social (ITSS)** en el sector del cine y audiovisual, a través de una campaña específica para canalizar las quejas relativas al incumplimiento de las obligaciones en materia de igualdad y actuación frente a la violencia sexual de las empresas.
- Establecer **líneas específicas de subvención a las Pymes** para elaborar o mejorar sus planes de igualdad y para reforzar la formación y los protocolos y medidas frente a la violencia sexual.

### **A las Comunidades Autónomas**

En la detección, atención integral especializada y reparación:

- **Implementación de los “Centros de Crisis” o Centros de Atención Especializados 24/7 para víctimas y supervivientes de violencias sexuales:** es prioritario que las CCAA, en el desarrollo de sus competencias y conforme establece el artículo 35 de la LO 10/2022, pongan en marcha los 53 “Centros de Crisis” o recursos especializados para la atención 24/7 a todas las víctimas, supervivientes y familiares que hayan enfrentado alguna forma de violencia sexual en el pasado o en el presente más cercano. La atención especializada y de máxima excelencia es un derecho que asiste a las víctimas y supervivientes de todas las CCAA.
- **Presupuestos adecuados para el mantenimiento de los Centros de Crisis 24/7:** se recomienda asignar partidas presupuestarias específicas en los Presupuestos que garanticen el funcionamiento de los Centros de Crisis 24/7, bajo los estándares de accesibilidad, adaptabilidad y no discriminación y conforme establece la LO 10/2022.

### **A las Academias de Cine y el Audiovisual**

- **Protocolo marco para la prevención y actuación del acoso sexual y otras formas de violencias sexuales.** Se recomienda que desarrolle e implemente su propio Protocolo adaptado a las especificidades y necesidades detectadas en esta investigación. El protocolo debe disponer de medidas claras de prevención, protección, seguridad para las víctimas (y testigos) y reparación para las víctimas, así como procedimientos seguros y confidenciales de revelación y denuncia, sanciones efectivas y un sistema de evaluación y seguimiento del mismo. Todo ello **adaptado a las necesidades territoriales y a los derechos de las víctimas.** Es fundamental que las academias de cine establezcan canales de información accesibles para las mujeres profesionales que eviten la revictimización en casos de revelación de violencias machistas o en casos de actuación urgente.

- **Campaña de difusión del Protocolo y otras medidas para la prevención y actuación frente a las violencias machistas** dirigida a toda la industria cinematográfica en la que se visibilice, sin paliativos, el compromiso firme de las academias en la erradicación de cualquier forma de violencia contra las mujeres ejercida en el sector.
- **Elaboración de un sitio web/app especializado dirigido al sector del cine y audiovisual.** Se recomienda, como han hecho otras Academias del Cine europeas, el desarrollo de un sitio web y/o app específica que sirva como herramienta de referencia accesible, para informar sobre medidas de prevención y actuación obligatorias que se deben de implementar desde la industria: protocolos marco, modelos de actuación, guías de actuación y derechos de las profesionales del sector, listado de canales de denuncia y revelación, listado de servicios especializados de atención urgente, inmediata, en crisis o de acompañamiento especializado para la víctimas y sobrevivientes (o testigos) de cualquier forma de violencia machista.
- **Declaración de principios, que refleje el compromiso de las academias de cine por la igualdad y contra las violencias machistas.** Se recomienda que se haga público, junto a la información y herramientas de prevención y actuación en las páginas oficiales.
- **Puntos violetas.** Se recomienda que en la organización de la gala de los premios de las academias cuenten en sus presupuestos con el funcionamiento y mantenimiento de los Puntos Violeta a cargo de expertas o entidades especializadas.

### **A las empresas y organizaciones del sector del cine y el audiovisual**

- **Adopción de códigos éticos y declaraciones de responsabilidad social** en las que la igualdad sea una seña de identidad empresarial, y que sean ampliamente difundidas, especialmente entre personas o empresas con las que establezcan una relación contractual.
- **Elaborar, aprobar y registrar un plan de igualdad de empresa,** con previsión de protocolos de prevención y actuación frente a la violencia sexual, su difusión, e información de derechos, garantizando la plena accesibilidad.
- **Impartir formaciones en igualdad y prevención de la violencia machista** impartidos por personas especializadas en violencias sexuales dirigidos **a toda la plantilla fija y a todo el equipo técnico y artístico en la fase de preproducción, con especial énfasis a una formación específica a productoras/es y directoras/es** de producción de carácter obligatorio.
- **Elaborar, actualizar y difundir protocolos de prevención y respuesta frente a la violencia sexual.** De igual modo, teniendo en cuenta el contexto y el tamaño de la empresa, **combinar el protocolo con el establecimiento de un “buzón anónimo”.**
- **Puntos violetas.** Se recomienda a las entidades que organizan eventos de promoción, festivales, mercados, etc., para el sector audiovisual, que cuenten en sus presupuestos con el funcionamiento y mantenimiento de los Puntos Violeta a cargo de expertas o entidades especializadas.